## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

No 38

## (05 DE AGOSTO DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que, en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 010212 del 23 de junio de 2020, se efectuó la modificación No. 10 de la Resolución 000001 del 02 de enero de 2020 (por la cual se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020); desagregando el rubro de funcionamiento A-03-03-04-008 "LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU".

Que mediante Resolución No. 031098 del 24 de junio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero estableció ordenar la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, de acuerdo con el siguiente detalle: Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 220101 MEN G. GENERAL A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Que en dicha Resolución se asignó la SUMA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.441.143.187) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que a través del Acuerdo 47 de diciembre 4 de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 y en su artículo cuarto aprobó recursos propios para la cuenta transferencias corrientes por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$7.460.335.070) M/CTE, valor que contempla el pago de pensiones y jubilaciones.

Que en el artículo séptimo del citado acuerdo se estableció "El Rector deberá expedir la Resolución de liquidación de presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2020 acorde con las cifras aprobadas en el presente acuerdo", liquidación que fue realizada a través de la Resolución de Rectoría No. 7360 del 6 de diciembre del 2019 y en la cual se apropió a pensiones recursos propios por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS (\$3.370.404.100) M/CTE.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2020, la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.441.143.187) M/CTE), para atender gastos de funcionamiento relacionados con pensiones y jubilaciones como cambio de fuente de financiación.

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

#### No 38

# (05 DE AGOSTO DE 2020)

Que a través del Acuerdo 47 de diciembre 4 de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que, con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$232.018.693.532, 58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	APORTES DE LA NACION	133,364,278,928.00	1,441,143,187.00	134,805,422,115.00
4100	Funcionamiento	126,300,680,972.00	1,441,143,187.00	127,741,824,159.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,924,003,520.00	0.00	1,924,003,520.00
4300	Inversión	5,139,594,436.00	0.00	5,139,594,436.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3	3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
35	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	5,531,151,450.00	1,441,143,187.00	6,972,294,637.00
351	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,531,151,450.00	1,441,143,187.00	6,972,294,637.00
TOTAL GASTOS		5,531,151,450.00	1,441,143,187.00	6,972,294,637.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2020.

**WILSON ARENAS VALENCIA** 

Presidente Ad hoc

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo LILIANA ARDILA GOMEZ Secretaria General